



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ORDENANZA N° 501 -2011-MPI  
Ilo, 26 de octubre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2011,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, mediante Ordenanza N° 495-2011-MPI de fecha 19 de abril de 2011, se aprueba el Fraccionamiento Especial de Deuda Tributaria con la condonación del 100% de los intereses moratorios y 80% de multas tributarias a favor de contribuyentes con deudas tributarias generadas hasta el 31 de diciembre del 2010, los cuales podrán fraccionar su deuda de 06 a 24 armadas, pagando una cuota inicial del 30% y 35% según el tramo de deuda, con un interés moratorio del 80%, cuyo plazo de acogimiento será por 60 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del reglamento, conforme lo establece el artículo noveno de la mencionada Ordenanza.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2011-A-MPI de fecha 14 de junio de 2011, se aprueba el Reglamento de Fraccionamiento Especial de Deuda Tributaria, el que fue publicado el 18 de junio del mismo año. Por consiguiente el plazo para acogerse al fraccionamiento vence el 15 de setiembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Ordenanza N° 495-2011-MPI.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria con el Memorandum N° 237-2011-GAT-MPI remite el Informe N° 497-2011-SGRT-GAT-MPI en que la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria señala que al Beneficio de Fraccionamiento Especial de Deuda Tributaria aprobado mediante Ordenanza N° 495-2011-MPI, se tenía previsto acoger a 500 contribuyentes, sin embargo al 30 de agosto solo se han acogido 200 contribuyentes que han fraccionado su deuda por un valor de S/ 305.682.24. Este beneficio está dirigido a dar facilidades de pago a los contribuyentes medianos y pequeños de los sectores de mayor deuda de Pueblos Jóvenes y de la Pampa Inalámbrica, y para cumplir la meta prevista se requiere prorrogar el plazo de vencimiento.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, siendo los Concejos Municipales quienes ejercen su función de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, luego del debate respectivo, los señores Regidores por unanimidad aprobaron lo siguiente:

**ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO ESPECIAL DE DEUDA TRIBUTARIA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO NOVENO DE LA ORDENANZA N° 495-2011-MPI.**

**ARTICULO PRIMERO** - Prórroguese el plazo de vencimiento del Fraccionamiento Especial de Deuda Tributaria establecido en el Artículo Noveno de la Ordenanza N° 495-2011-MPI hasta el 30 de noviembre de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO** - La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO TERCERO** - Encárguese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
Abdo Eloy Z. Anco Huanca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
Prof. Jaime A. Valencia Ampuero  
ALCALDE